


<b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b> <b>NIT 891.380.055-7</b>			
Fecha de elaboración o actualización	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Página	
31/05/2024	Código: JU-FT-08	Versión: 02 1 de 18	

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO EN SISTEMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2025 (PIC).**

### **1. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía

# HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

## NIT 891.380.055-7



Fecha de elaboración o actualización  
31/05/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 02

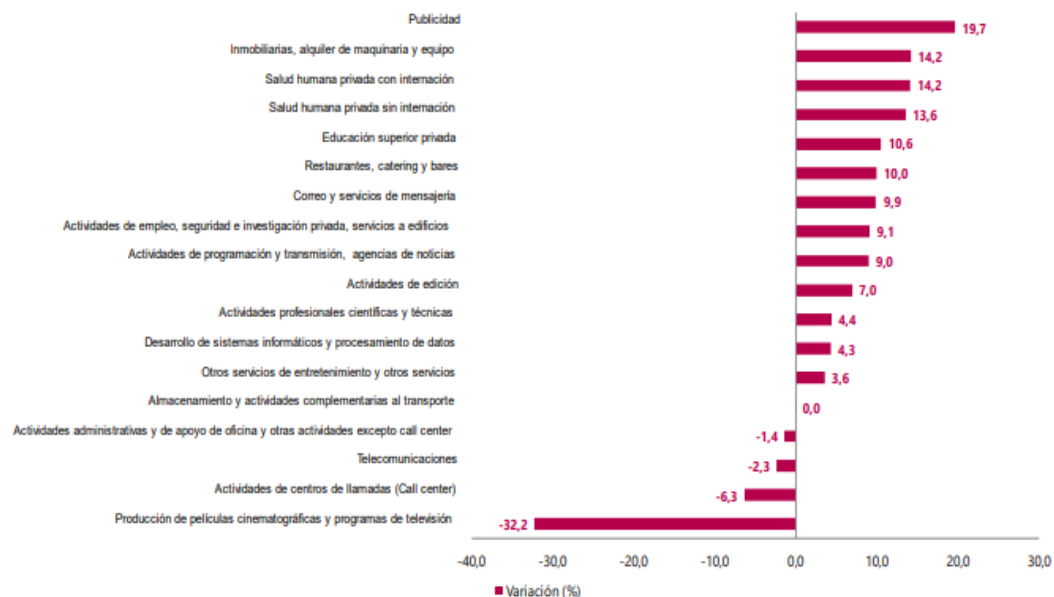
Página 2 de 18

clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.


La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, como resultado de la anterior se ha obtenido.

## Enero de 2024

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Enero 2024<sup>P</sup> / enero 2023**



Según la Encuesta Mensual de Servicios, en enero de 2024, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 19,7% en los ingresos nominales, el

<b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b> <b>NIT 891.380.055-7</b>			
Fecha de elaboración o actualización	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Página	
31/05/2024	Código: JU-FT-08	3 de 18	

personal ocupado total presentó un aumento de 4,2% y los salarios registraron un crecimiento de 13,0%, en comparación con enero de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en enero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,7%, que se explica por el incremento de 19,7% en los ingresos por servicios y de 43,8% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 4,4%.

En enero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal permanente y de 2,7% en el personal temporal directo.

Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 26,1%. Mientras que los salarios en enero de 2024 presentaron un aumento de 13,0%, en comparación con enero de 2023, que se explica por el incremento de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 14,0% en los salarios del personal temporal directo. (Fuente: DANE-EMS. Enero 204).

Perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y técnica.

**PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Según el acuerdo N° 07 del 3 de agosto de 2015.

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** El Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, de Florida Valle, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá brindar a la comunidad un servicio le permita cumplir de mejor forma sus fines.

**HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**  
**NIT 891.380.055-7**



Fecha de  
elaboración o  
actualización  
31/05/2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATACIÓN**

Código: JU-FT-08

Versión: 02

Página  
4 de 18


**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades referentes al objeto del presente proceso, así:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE
OS032-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO	SERVICIOS PRESTADOS TECNICO SISTEMAS	2.404.160 COP	8/11/2024 2:12 PM	SERVICIOS PRESTADOS	SECOP II
TH-2025-2990	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN SISTEMAS	2.000.000 COP	1 MES	PRESTACION DE SERVICIOS	SECOP II
C091-2025	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 01 DE 2025	20.000.000 COP	225 DIAS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

De los procesos citados se logra evidenciar que en todos se realizan bajo la tipología contractual prestación de servicios, y el valor mensual de honorarios para un tecnico en esducación física oscila en promedio en la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000.oo), encontrando asi, que el valor asignado en el presente estudio es adecuado de acuerdo al analisis.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

<b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b> <b>NIT 891.380.055-7</b>			
Fecha de elaboración o actualización	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Página	
31/05/2024	Código: JU-FT-08	5 de 18	

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo N°. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 08 de 2014. En el precitado Estatuto, en su artículo 53 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad, como por ejemplo la prestación de servicios profesionales, la adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión en el caso de la ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, el precitado acuerdo en su artículo sexto determina respecto al Gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

**HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**  
**NIT 891.380.055-7**



Fecha de  
elaboración o  
actualización  
31/05/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 02

Página  
6 de 18

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.


Que la ESE como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”.

Que el artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La ESE HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA presta los servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida, y su misión es “Garantizar servicios de salud de baja complejidad centrados en la promoción de la Salud y prevención de la Enfermedad, que respondan a las necesidades de la población con modelos de atención de calidad sostenible, humanizados y seguros; respaldado por un Talento humano valorado.”

<b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b> <b>NIT 891.380.055-7</b>			
Fecha de elaboración o actualización	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Página	
31/05/2024	Código: JU-FT-08	7 de 18	

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa la ESE adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

En desarrollo de la Misión de la ESE, en ejecución y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los procesos y subprocesos misionales de la entidad, y en cumplimiento del contrato inter-administrativo 001-2025 con el municipio de Florida, el Hospital requiere contratar con persona natural para la prestación de servicios técnico en sistemas, conforme a la programación del servicio y cuando la entidad lo requiera con el fin de brindar realizar actividades como: sistematizar información, manejo de datos, funciones administrativas, reuniones.

Desde la alta Gerencia del HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA ESE y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, con el objeto de satisfacer necesidades de interés general para el normal y correcto desarrollo de sus funciones y principalmente las misionales y de direccionamiento estratégico, y según las dimensiones planteadas en el contrato interadministrativo No. 001-2025 que busca la promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud, pretendiendo impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el documento.

Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independiente de su estado de aseguramiento son definidas conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices nacionales, son complementarias a las establecidas en el Plan Básico de Salud contratado con las diferentes EAPB, es menester aclarar que estas actividades no se enmarcan en la acción clínica.

En atención a lo antes expuesto, el hospital tiene la necesidad de contratar persona natural para la ejecución y desarrollo del servicio requerido, teniendo en

cuenta que en el PIC no cuenta con cargos actualmente con talento humano para la ejecución de esta actividad.

### 3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de prestación de servicios.

#### 3.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO EN SISTEMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2025 (PIC).

- 1) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas **UNSPSC** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

#### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR


Las actividades que deberá desarrollar el técnico en sistemas serán:

1. Supervisión y aplicación de medidas de seguridad informática para proteger la integridad y confidencialidad de la información médica.
2. Realización de copias de seguridad periódicas y planes de contingencia para garantizar la disponibilidad de datos en el marco del Plan de Intervenciones Colectiva
3. Mantenimiento y administración de la infraestructura informática, incluyendo servidores, redes, y sistemas de almacenamiento.

4. Soporte técnico a usuarios del personal asistencial y administrativo del plan de intervenciones colectivas así como en el uso de sistemas informáticos.
5. Resolver problemas relacionados con el soporte físico, el soporte lógico, las comunicaciones y el procesamiento de información del Plan de Intervenciones Colectiva.
6. Digitalización de datos de las actividades del plan de intervenciones colectivas, creación de matrices y supervisión de estas.
7. Apoyo en la realización de informes mediante manejo de datos suministrado por matrices del Plan del Intervenciones Colectivas.
8. Apoyar en la realización de las actividades administrativas de acuerdo a las necesidades planteadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.

### **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
- 2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
- 3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
- 4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
- 5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
- 6) Entregar una vez finalizado el contrato, los insumos y materiales suministrados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
- 7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
- 8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
- 9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente.
- 10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.

<b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b> <b>NIT 891.380.055-7</b>			
Fecha de elaboración o actualización	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Página 10 de 18	
31/05/2024	Código: JU-FT-08	Versión: 02	

- 11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
- 12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio.
- 13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
- 17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
- 18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
- 19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.
- 20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### **3.3. Plazo**

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2025.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de acuerdo al título III, Capítulo I del Estatuto de Contratación vigente.

#### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la ESE ha estimado el valor del mismo, por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2'300.000.00) M/Cte. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. D202501824 de fecha 28/11/2025 , el cual sera cancelado en una (1) cuota.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

#### **6. PERFIL DEL OFERENTE**

EL **HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo No. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.

3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia mínima de un (01) año en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

**REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES.** Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiológicos, Certificados de RETHUS.

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria

## **7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

### ✓ **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

#### **1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía

#### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta

#### **3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT actualizado.**

#### **4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago.

NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cédula.

#### **5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.** De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.** De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

Formato función pública

**10. FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

**11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

**12. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Exigencia para el personal de la salud.

Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.

**13. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR** hombres menores de 50 años).

**14. CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN** por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA** La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1

**2. PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

**3. EXPERIENCIA** Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

Certificar mínimo un (01) año de experiencia.

**4. FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.**

Documentos que acrediten el perfil requerido.

**5. VACUNAS Y/O TÍTULOS** Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)

**6. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO**

Exigencia para Aux de enfermería)

**7. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO**

Exigencia para médicos – enfermeros profesionales

**8. CERTIFICADOS DE RETHUS**

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

**9. CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA**

Exigencia para médicos

**10. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL** Exigencia para (médicos, enfermera profesional y auxiliar de enfermería)

**11. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS**

Exigencia para personal laboratorio clínico y auxiliar de enfermería)

**12. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS**

Exigencia para (vacunadoras)

## **8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN**

### **Definiciones:**

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## 8.1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES

### 8.1.1 RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

#### ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
Incumplimiento contractual	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	Cumplimiento	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Afectación económica por responsabilidad solidaria	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Cumplimiento	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista.  Ausencia o deficiencia en las pólizas.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Sobrecostos en la ejecución del contrato	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este	Financiero	Variaciones de las tasas de interés  Variaciones de las tasas de cambio  Devaluación real y otras variables del mercado	Baja	Medio-Baja	Medio-Baja	50%	Contratista Contratante
Modificaciones en la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	Operativo	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de garantizar la ejecución del contrato.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta	Corrupción	Presiones indebidas.  Carencia de controles.  Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o	Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	50%	Contratista Contratante

**HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**  
**NIT 891.380.055-7**



Fecha de elaboración o actualización  
 31/05/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA  
 CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 02

Página 17 de 18

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
	de experiencia y/o conocimiento.		interventor del contrato.  Excesiva discrecionalidad.					

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### 9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
<b>Cumplimiento</b>	NA	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	NA	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	NA	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
<b>De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal</b>	NA	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	NA	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.

**HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**  
**NIT 891.380.055-7**



Fecha de  
elaboración o  
actualización  
31/05/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA  
CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 02

Página  
18 de  
18

<b>Responsabilidad extracontractual</b>	NA	Equivalente a 200 smlmv.	Por el término de duración del contrato.
<b>Póliza de seguros de responsabilidad civil profesional medica</b>	NA	Equivalente a 200 smlmv. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá presentar la póliza de la referencia vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.	Por el término de duración del contrato.
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	NA	Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

#### **10. INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

#### **11. VEEDURIA CIUDADANA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en florida los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

*Luisa Fernanda Rincón*

---

**LUISA FERNANDA RINCÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA PIC 2025**  
**HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E**